	Nombre del Proceso	Código: BS-FT-004
	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 2
Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre del Formato	Fecha última revisión: 04/09/2012
	CONSOLIDADO EVALUACIÓN DE COTIZACIONES Y PROPUESTAS	Páginas: 1 de 1

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
06/10/2017 14:11:54
No. RADICACION 1-2017-005075
No. FOLIOS 3 ANEXOS NO
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Diagnosticar y medir la percepción del proceso misional de regulación por parte de los clientes externos de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

PROVEEDOR	RADICADO
- Ecoanalítica Medición y Conceptos Económicos S.A.S.	- E - 2017 - 009096
- Grupo Holística	- E - 2017 - 009097
- Datexco Company S.A.	- E - 2017 - 009102
- Cluster Research S.A.S.	- E - 2017 - 009108
- Yanhaas S.A.	- E - 2017 - 009109

OBSERVACIONES

Se presentaron cinco (5) propuestas dentro del plazo establecido en el numeral 15 los términos de referencia.

En desarrollo de la metodología de evaluación establecida en los Términos de Referencia (TDR), el Comité de Evaluación procedió a aplicar lo dispuesto en su numeral 11 de los TDR. En dicho numeral se establece lo siguiente:

“Las propuestas que no cumplan los requisitos y demás condiciones señaladas en el título 20 de estos términos de referencia no serán evaluadas, conforme a lo indicado en este título (...)”

Adicional a esto se debe tener en cuenta que los TDR establecen lo siguiente:

En su numeral 23 “Causales de Rechazo de la Propuesta” se establece que:


“No se admiten propuestas parciales y, por consiguiente, la CREG no hará adjudicaciones parciales.

(...)

6) *Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y su respectiva asignación de puntaje”*

De acuerdo con los TDR, cualquier propuesta que recaiga en estos eventos su consecuencia será el rechazo y/o o no evaluación.

Revisada la documentación presentada por los oferentes se observó que la propuesta de Cluster Research no entregó la póliza de seriedad de la propuesta exigida en el literal b del numeral 20 de los TDR. En este sentido, la

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre del Proceso GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-004
	Nombre del Formato CONSOLIDADO EVALUACIÓN DE COTIZACIONES Y PROPUESTAS	Versión: 2 Fecha última revisión: 04/09/2012 Páginas: 1 de 1

propuesta se encuentra foliada con un total de 37 folios útiles, pero en la Carta de presentación de la propuesta no se diligenció el total de folios debidamente numerados.

Ahora, para el caso de la empresa Ecoanalítica Medición y Conceptos Económicos S.A.S. al menos 1 de los entrevistadores (Adriana María Peña) no cumple con uno de los requisitos exigidos en el literal f del numeral 20 de los TDR el cual hace referencia "Experiencia del equipo de trabajo: Dentro de la propuesta se deberá describir el perfil del equipo de trabajo, este debe contar como mínimo con los requisitos exigidos en el título 3, numeral 3.2.1 incluidas las certificaciones que acrediten la experiencia del supervisor senior y de los tres entrevistadores." Es así que el título 3, numeral 3.2.1 de los TDR establece "Grupo de entrevistadores con experiencia mínima de (1) año realizando entrevistas presenciales con personas del nivel directivo de entidades públicas y privadas (gerentes, ministros, magistrados)".

En estos dos eventos, estas propuestas atendiendo el contenido de los TDR han de ser rechazadas y/o no evaluadas.

Para el caso de las propuestas del Grupo Holística, Datexco Company S.A. y Yanhaas S.A. se estableció que las mismas se presentaron atendiendo el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 20, así como los requisitos habilitantes previstos en el numeral 10 de los TDR. En este sentido el Comité Evaluador procedió a la evaluación económica a que hace referencia el numeral 20 de los TDR donde el resultado es el siguiente:

	EE
Yanhaas	100
Datexco	66,22
Grupo Holística	57,13

RECOMENDACIÓN

De acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador propone el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	TOTAL
1	YANHAAS	100
2	DATEXCO	66,22
3	GRUPO HOLÍSTICA	57,13

EVALUADORES


Ximena Leal Baquero


Denice Romero López


Luis Fernando León Granados